



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 155 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **16 JUL. 2013**

Visto el Informe Nº 025-2013-GORE-ICA/OTE, de fecha 10 de julio del año 2013 e Informe Nº 094-2013-OAPH, sobre prórroga de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 0110-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de mayo del 2013 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de abril al 30 de Junio del 2013 de la CPC. Lupe Chacaliaza Yallico en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza Nº 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de tesorería solicita la prórroga del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona anteriormente para los meses de julio a diciembre del presente año;

Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que el titular de la plaza continúe en calidad de designado;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que el titular de la plaza continúe en calidad de designado, de la **CPC. LUPE CHACALIAZA YALLICO** en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siendo el titular de la plaza el CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

